Villavicencio, Noviembre 28 de 2025

Doctora:
ALBA AURORA COLINA
Jefe de Oficina de Contratación
Alcaldía Municipio de Villavicencio

ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-008-2025.

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito allegar a su despacho, informe de evaluación final del proceso de selección de Licitación Pública No. LP-008-2025 cuyo objeto contractual es la ***PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIOS HUMANOS CON ARMAS Y SIN ARMAS, APOYO CANINO, SERVICIO CONEXO DE CONSULTORÍA EN SEGURIDAD Y MEDIOS TECNOLOGICOS INCLUYENDO SERVICIO DE ALARMAS Y DRONE, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD Y/O EN ARRIENDO, Y/O COMODATO, PREDIOS Y LOS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.***

PROPONENTE N° 01
PERSONA NATURAL / JURIDICA: UNION TEMPORAL SEGURIDAD DIGITAL SDI
NIT. / CEDULA CIUDADANIA:
REPRESENTANTE LEGAL: SULMA SORAIDA RICO MORALES
CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL R/L: 40.380.767 de Villavicencio – Meta

EVALUACIÓN TECNICA LP-008-2025:

1. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:**

1.1. GERENTE DE SEGURIDAD EXCLUSIVO

Ítem	GERENTE Y/O DIRECTOR DE SEGURIDAD EXCLUSIVO	CUMPLE	NO CUMPLE
	El oferente deberá contar con al menos un (1) GERENTE DE SEGURIDAD el cual deberá acreditar con los siguientes requisitos:		

a)	Personal retirado de la fuerza pública de rango oficial	CUMPLE El proponente allega la resolución número 1638 de 2004 por medio de la cual se retira del servicio activo a unos oficiales del Ejercito Nacional donde se menciona que el 01 de enero de 2005 se retiró el señor Teniente Coronel Cesar Augusto Jaramillo Duran	
b)	Contar con la acreditación como consultor autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual deberá allegar con la propuesta la resolución y/o acto administrativo vigente que lo acredite como consultor en Seguridad Privada con experiencia mínima de 10 años en el ejercicio.	CUMPLE El proponente allega acto administrativo del 16 de mayo de 2023 por medio del cual se prorroga el acto administrativo No. 20184440005437 del 07 de febrero de 2018 en donde se acreditó como consultor por el término de 5 años, la cual se prorrogó hasta el 08 de marzo de 2028. Igualmente anexa la resolución 20141400097917 de 14 de noviembre de 2014 donde se concedió la acreditación como consultor por el término de 3 años. Finalmente, el proponente anexa la resolución No. 20141400097917 de 14 de noviembre de 2014 Para un total de 10 años, 9 meses y 11 dias en el ejercicio.	
c)	El Gerente deberá contar con mínimo siete (07) años de experiencia en cargos de gerente de seguridad y/o director de seguridad, por lo tanto, dicha certificación deberá contener los siguientes parámetros: Nombre, documento de identificación, entidad quien certifica, tiempo de experiencia. El coordinador requerido deberá contar con mínimo UN (01) año de estar vinculado con la empresa proponente mediante contrato de trabajo contados al cierre del presente proceso para lo cual deberá	CUMPLE De conformidad con la certificación laboral expedida por la Directora de Talento Humano de AVIZOR SEGURIDAD LTDA, el profesional César Augusto Jaramillo Durán, identificado con cédula de ciudadanía	

	anexar las planillas de pago de seguridad social de los doce meses de vinculación; la entidad podrá solicitar al oferente documentación a lugar para realizar la respectiva verificación de la vinculación laboral si lo requiere.	No. 18.388.805, acredita experiencia en cargos de Dirección y Coordinación de Seguridad Privada en los siguientes periodos: Del 01 de agosto de 2007 al 29 de febrero de 2016, desempeñándose como Director y/o Coordinador en Contratos de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada. Del 01 de marzo de 2016 a la fecha (18 de noviembre de 2025), con contrato laboral vigente en el cargo de Director y/o Coordinador en Contratos de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada. La experiencia total acreditada corresponde a: ✓ 18 años, 2 meses y 17 días. Asimismo, el Certificado de Aportes a Seguridad Social, expedido el 7 de noviembre de 2025, demuestra la realización de aportes continuos por parte de AVIZOR SEGURIDAD LTDA a favor del trabajador por los periodos comprendidos entre enero de 2024 y octubre de 2025, cumpliendo así con la obligación de presentar las planillas correspondientes a los últimos doce (12) meses de vinculación.	

d)	El oferente deberá acreditar que el gerente cuenta con título profesional en cualquier área y un título de postgrado en la modalidad Especialización en Administración de la Seguridad y/o Especialización en Seguridad y/o Especialización en Seguridad Integral. (Adjuntar diplomas y actas de grado).	CUMPLE Profesional en Ciencias Militares, otorgado por la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova". Acreditado mediante Acta de Grado No. 6144, de fecha 15 de agosto de 2006. Título de Posgrado – Especialización Especialista en Seguridad Integral, otorgado por la Dirección Nacional de Escuelas – Policía Nacional. Acreditado mediante Acta de Grado No. 004, de fecha 29 de mayo de 2015.	
e)	Contar con capacitación como piloto debidamente certificado como UAS por la Aeronáutica civil y contar con capacitación sistema de gestión de la seguridad operacional – SMS como el jefe de pilotos UAS.	CUMPLE El oferente acredita que el Gerente de Seguridad cumple integralmente con el requisito de capacitación aeronáutica establecido en el pliego, toda vez que: Cuenta con certificación oficial como Piloto UAS, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL, mediante el Certificado de Idoneidad CIPU-100-24-1558, conforme al RAC 100. Acredita formación como Piloto de Operaciones RPAS, de acuerdo con la Resolución 04201 de 2018 e incorporada a la norma RAC 91. Acredita formación en Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional – SMS, conforme a la Resolución 01983 de 2023, alineada con los estándares RAC 100 para jefes de pilotos UAS.	

Nota: Los representantes legales de los oferentes que se presentan de forma individual, así como los representantes legales o socios de los integrantes de oferentes que se presentes mediante alguna figura asociativa, no podrán ser acreditados para el cargo enunciado.

1.2. DIRECTOR EXCLUSIVO A CARGO DEL CONTRATISTA

Ítem	DIRECTOR EXCLUSIVO A CARGO DEL CONTRATISTA	CUMPLE	NO CUMPLE
	El oferente deberá contar con al menos un (1) Director el cual deberá acreditar con los siguientes requisitos:		
a)	Oficial superior retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional	El proponente allega la resolución número 1881 de 2008 por medio de la cual se retira del servicio activo a unos oficiales del Ejército Nacional donde se menciona que el 22 de Julio de 2008 se retiró el señor Oficial Superior teniente coronel Álvaro Zambrano Gomez.	
b)	Contar con la acreditación como consultor autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual deberá allegar con la propuesta la resolución y/o acto administrativo vigente que lo acredite como consultor en Seguridad Privada con experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio.	CUMPLE 1. El proponente aporta la Resolución No. 20131400063197 del 30 de septiembre de 2013, mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada otorgó al Alvaro Zambrano Gomez la acreditación como CONSULTOR en Seguridad Privada por un término de tres (3) años. 2. El proponente allega acto administrativo del 24 de agosto de 2021 por medio del cual se prorroga el acto administrativo No.	

		20161400066197 de 09 de septiembre de 2016 en donde se acreditó como consultor por el término de 5 años, la cual se prorrogó hasta el 23 de septiembre 2026 y una experiecian de 9 años, 1 mes y 27 días Para un total de 12 años, 1 mes y 27 días en el ejercicio.	
c)	El Director requerido deberá contar con mínimo UN (01) año de estar vinculado con la empresa proponente mediante contrato de trabajo contados al cierre del presente proceso para lo cual deberá anexar las planillas de pago de seguridad social de los doce meses de vinculación; la entidad podrá solicitar al oferente documentación a lugar para realizar la respectiva verificación de la vinculación laboral si lo requiere	Asimismo, el Certificado de Aportes a Seguridad Social, expedido el 7 de noviembre de 2025, demuestra la realización de aportes continuos por parte de AVIZOR SEGURIDAD LTDA a favor del trabajador por los periodos comprendidos entre enero de 2024 y octubre de 2025, cumpliendo así con la obligación de presentar las planillas correspondientes a los últimos doce (12) meses de vinculación.	
d)	El oferente deberá acreditar que el Director cuenta con título profesional en cualquier área y un título de postgrado en la modalidad Especialización en Administración de la Seguridad y/o Especialización en Seguridad y/o Especialización en Seguridad Integral y/o seguridad y defensa.	CUMPLE Título Profesional Profesional en Ciencias Militares, otorgado por la Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova”. Acreditado mediante Acta de Grado No. 9177, de fecha 28 de julio de 2009. Título de Posgrado – Especialización Especialista en seguridad y defensa nacional, otorgado por la escuela superior de guerra.	

		Acreditado mediante Acta de Grado No. 2455, de fecha 22 de noviembre de 2005.	

Nota: Los representantes legales de los oferentes que se presentan de forma individual, así como los representantes legales o socios de los integrantes de oferentes que se presentes mediante alguna figura asociativa, no podrán ser acreditados para el cargo enunciado.

1.3. SUPERVISORES DEL SERVICIO EXCLUSIVOS A CARGO DEL CONTRATISTA

Ítem	SUPERVISORES DEL SERVICIO EXCLUSIVOS A CARGO DEL CONTRATISTA	CUMPLE	NO CUMPLE
	Para la prestación del servicio a contratar la empresa interesada deberá acreditar en su propuesta que cuenta mínimo con tres (3) Supervisores, con el siguiente perfil:		
a)	Estar acreditado como Supervisor ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá presentar junto con la acreditación copia de la credencial vigente como supervisor expedido por el servicio de vigilancia y seguridad privada titular de la licencia de funcionamiento.	CUMPLE Los señores Javier Ricardo Córdoba Aponte, Luis Uriel Gacha Morales y Nelson Iván Ulloa Escobar cumplen plenamente con el requisito de estar acreditados como Supervisores ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo con las consultas oficiales realizadas en el módulo APO. En efecto, Javier Ricardo Córdoba Aponte cuenta con acreditación vigente hasta el 05 de mayo de 2026; Luis Uriel Gacha Morales registra acreditación vigente hasta el 26 de marzo de 2026; y Nelson Iván Ulloa Escobar posee acreditación vigente hasta el 28 de febrero de 2026. Todos figuran con estado ACREDITADO y asociados a la empresa titular de la licencia de funcionamiento, Avizor Seguridad	

		Ltda, cumpliendo así la exigencia establecida en el pliego.	
b)	Hoja de vida en formato libre debidamente suscrita.	CUMPLE El proponente anexó las respectivas hojas de vida de: Javier Ricardo Córdoba Aponte, Luis Uriel Gacha Morales y Nelson Iván Ulloa Escobar	
c)	Experiencia laboral en temas de seguridad y manejo de personal, mínima de tres años, con empresas de vigilancia debidamente autorizadas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá acreditar con certificación en la cual indique: nombre y apellidos, número de identificación, cargo desempeñado, fecha de inicio de labores, fecha de la certificación, suscrita por el funcionario competente, nombre, dirección, teléfonos de la entidad contratante que lo certifica. Estar vinculado con el proponente con una antigüedad superior a UN (01) año al momento de cierre del presente proceso para lo cual se deberá anexar los pagos de seguridad social respectivamente.	**CUMPLE** El proponente anexa las certificaciones laborales acreditando la experiencia de la siguiente manera: Javier Ricardo Córdoba Aponte Acredita experiencia laboral en seguridad privada desde 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2019 y desde 1 de enero de 2023 hasta la fecha, para un total de más de 4 años de experiencia en seguridad y manejo de personal. Luis Uriel Gacha Morales Cuenta con contrato vigente desde el 12 de octubre de 2009 hasta la fecha, acumulando más de 15 años de experiencia en seguridad privada y manejo de personal.	

		Nelson Iván Ulloa Escobar Vinculado desde el 5 de mayo de 2015 hasta la fecha, para un total de más de 10 años de experiencia en seguridad y coordinación operativa. Los supervisores Luis Uriel Gacha Morales, Nelson Iván Ulloa Escobar y Javier Ricardo Córdoba Aponte cumplen el requisito de estar vinculados con el proponente por un periodo superior a un (1) año, toda vez que las planillas de seguridad social aportadas evidencian aportes continuos a su favor desde enero de 2024 hasta octubre de 2025, acreditando en cada caso una antigüedad aproximada de un (1) año y diez (10) meses de vinculación laboral con la empresa AVIZOR Seguridad Ltda.	
d)	Tener situación militar definida (Aplica para varones menores de 50 años) (Anexar soporte)	CUMPLE El proponente anexa certificaciones del comando de reclutamiento y control de reservas del Ejercito Nacional de los perfiles requeridos. Luis Uriel Gacha Morales, Nelson Iván Ulloa Escobar y Javier Ricardo Córdoba Aponte.	
e)	Los (3) TRES supervisores deberán estar certificados en norma de competencias laborales en supervisar servicios de seguridad por parte del SENA o la ONAC (Anexar soportes). Además, deberán tener	CUMPLE Javier Ricardo Córdoba Aponte: Cumple el requisito, toda vez que se encuentra certificado en la norma de	

	capacitación como piloto debidamente certificado como UAS por la Aeronáutica civil	competencias laborales NSCL 260401038–SENA Versión 2 como Supervisor de Seguridad, mediante certificación emitida por AIEX S.A.S.. Adicionalmente, acredita capacitación y certificación como Piloto UAS, contando con el Curso RPAS (febrero de 2023) y el correspondiente Certificado de Idoneidad PILOTO UAS expedido por la Aeronáutica Civil. Luis Uriel Gacha Morales: Cumple el requisito, ya que posee certificación en competencias laborales para Supervisar Servicios de Seguridad, otorgada por AIEX S.A.S. bajo la norma NSCL 260401038–SENA Versión 2. Así mismo, se encuentra debidamente certificado como Piloto UAS, acreditando el Curso RPAS (mayo de 2022) y el respectivo Certificado de Idoneidad PILOTO UAS expedido por la Aeronáutica Civil. Nelson Iván Ulloa Escobar: Cumple el requisito, en tanto cuenta con certificación en la norma de competencias laborales para Supervisar Servicios de Seguridad, emitida por AIEX S.A.S. conforme a la NSCL 260401038–SENA Versión 2. Igualmente, acredita formación como Piloto UAS, con Curso RPAS (mayo	

		de 2022) y el correspondiente Certificado de Idoneidad PILOTO UAS expedido por la Aeronáutica civil.	

1.4. VIGILANTES

Ítem	VIGILANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
	El proponente es libre de establecer el número de vigilantes a utilizar en el desarrollo del objeto del contrato, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los servicios a prestar, pero para la prestación del servicio a contratar se requieren mínimo 199 vigilantes, la empresa interesada debe acreditar en su propuesta que cuenta mínimo con ciento cinco (100) vigilantes, para que la propuesta sea admisible: **La totalidad de los 199 vigilantes deberá acreditar como mínimo los siguientes documentos que se relacionan en el siguiente cuadro, sin embargo, para la fecha de cierre y entrega de propuesta el oferente deberá allegar la documentación de los cien (100) vigilantes asi:**		
a)	Capacitación en reentrenamiento vigilancia solo podrán ser dictados y certificados por las escuelas y departamentos de capacitación autorizados previamente por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.	CUMPLE	
b)	Tener situación militar definida (Aplica para varones menores de 50 años) (Anexar soporte)	CUMPLE	
c)	Acreditación como personal operativo por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá presentar junto con la acreditación copia de la credencial vigente como vigilante expedida por el servicio de vigilancia y seguridad privada titular de la licencia de funcionamiento.	CUMPLE	
d)	Mínimo dos (2) años de experiencia en vigilancia y/o seguridad con empresas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá acreditar con certificación en la cual indique: nombre y apellidos, número de	CUMPLE Una vez verificada todas las hojas de vida se verifica que el proponente cuenta con el mínimo de hojas de	

	identificación, cargo desempeñado, fecha de inicio de labores, fecha de la certificación, suscrita por el funcionario competente, nombre, dirección, teléfonos de la entidad contratante que certifica.	vida requerido (100), las cuales acreditan que cuentan con la experiencia solicitada por el Municipio de Villavicencio.	

ITEM	No. CC	PERSONAL	CARGO
1	1193091726	ACEVEDO BOTIA JUAN CAMILO	VIGILANTE
2	1121873157	AGUDELO GARCIA YONATHAN JAIR	VIGILANTE
3	1055670325	AGUDELO GONZALEZ JUAN MANUEL	VIGILANTE
4	1127384093	AGUDELO SANCHEZ JORGE ORLANDO	VIGILANTE
5	1121823486	APOLINAR REYES LUIS FERNANDO	VIGILANTE
6	1121847845	ARIAS BUITRAGO EDILBERTO	VIGILANTE
7	79609910	ARIAS GARCIA LUIS EDUARDO	VIGILANTE
8	1006822019	ARIAS PEDROMO CARLOS ANDRES	VIGILANTE
9	1000122631	ARIAS ZAMBRANO JORGE ISAAC	VIGILANTE
10	1121938689	AVILA CUJAR ALFONSO	VIGILANTE
11	1121842040	BAQUERO MORA WILLIAN ALEJANDRO	VIGILANTE
12	1121824425	BARBOSA RINCON JHON EDISSON	VIGILANTE
13	1121944560	BARRERA QUINTERO ESNEDA MARIA	VIGILANTE
14	1120364545	BAZURDO PEÑA JUAN ROSINI	VIGILANTE
15	1121935696	BEJARANO HERNANDEZ DANIEL FELIPE	VIGILANTE
16	1.121.831.946	BETANCOURT DIAZ DIEGO ANDRES	VIGILANTE
17	1121879201	BOHORQUEZ BELLO JHON JAIRO	VIGILANTE
18	52985728	BRAVO PERDOMO MINDREL JOHANNA	VIGILANTE
19	1013675728	BRICEÑO RUIZ IAN ZAK	VIGILANTE
20	1121821161	BUITRAGO BARONA EDWIN ANDRES	VIGILANTE
21	1272226	BUITRAGO HERNAN	VIGILANTE
22	1120368671	CALDERON VERGAÑO FAIDER BENNUR	VIGILANTE

23	1121880282	CAMACHO RUIZ CRISTHIAN LEONARDO	VIGILANTE
24	1067878011	CANO MOGOLLON YULIAN IVAN	VIGILANTE
25	1007419242	CARDENAS CONTRERAS CARLOS EDUARDO	VIGILANTE
26	1007153503	CARREÑO BIGOTT ANDRES FELIPE	VIGILANTE
27	35263552	CARRILLO CAÑAS YULY ANDREA	VIGILANTE
28	86082082	CASTRO RODRIGUEZ RODOMIR	VIGILANTE
29	40333822	CASTRO VERGARA YEIMI MARCELA	VIGILANTE
30	52551208	CELEITA GARCIA CLARA	VIGILANTE
31	86061621	CHAPARRO MARTINEZ ANGEL ALEXANDER	VIGILANTE
32	1121839888	CHARRY SAEZ LEONARDO	VIGILANTE
33	37182776	CHINCHILLA MARTINEZ DIANA TRINIDAD	VIGILANTE
34	30081072	CHISCO GARCIA PAOLA ANDREA	VIGILANTE
35	1006902679	CIFUENTES FIGUEROA MIYER	VIGILANTE
36	1074133228	CIFUENTES PARDO HECTOR ANDERSON	VIGILANTE
37	86059018	CONTRERAS NARANJO MARIO ELQUI	VIGILANTE
38	40399313	CORTES ROMERO LIZ NUVELLY	VIGILANTE
39	1121905537	CRIOLLO ESPINOSA MARIA ANGELICA	VIGILANTE
40	1121821125	CRUZ CHICA CARLOS ANDRES	VIGILANTE
41	1121878911	CUBIDES LUGO DIANA MARCELA	VIGILANTE
42	1121957750	CUSPOCA ALFONSO YULI	VIGILANTE
43	1193557945	DAZA ORTIZ LAURA CAMILA	VIGILANTE
44	72208621	DELUQUE MONROY ROBERTO RIVELINO	VIGILANTE
45	86072352	DIAZ BENJUMEA JOHANY ALEJANDRO	VIGILANTE
46	81715177	DIAZ FIGUEROA JORGE ALBERTO	VIGILANTE
47	1000270944	DIAZ RINCON JUAN DAVID	VIGILANTE
48	1120384298	DUARTE CARDONA JOAN MAURICIO	VIGILANTE
49	86075402	DUCUARA DUCUARA JOSE HERIBERTO	VIGILANTE
50	1116815801	FARIAS VELASCO LEIDENZ NICOLAS	VIGILANTE
51	1121916607	FORERO MORENO JEFFERSON ALBERTO	VIGILANTE
52	1121858133	GALVIS CARDENAS CHARLIE FERNEY	VIGILANTE
53	17321764	GARCIA URREGO LAZARO ANTONIO	VIGILANTE

54	1121915350	GARZON ROMERO JORGE IVAN	VIGILANTE
55	52913521	GOMEZ VALENCIA ADRIANA MARCELA	VIGILANTE
56	1010123468	GONZALEZ BUITRAGO GEORGE FREIMAN	VIGILANTE
57	19195655	GONZALEZ MARTINEZ JESUS ANTONIO	VIGILANTE
58	17316078	HERNANDEZ BAQUERO PEDRO PABLO	VIGILANTE
59	40325124	HERRERA GOMEZ CLAUDIA ESPERANZA	VIGILANTE
60	40219529	HERRERA HERRERA LILIA YANIRA	VIGILANTE
61	1006489701	HIGUERA CARDENAS ANDRES HUMBERTO	VIGILANTE
62	40325951	JARA ORTIZ JEIMY VIVIANA	VIGILANTE
63	1072921282	JARA ROJAS MILER ANDRES	VIGILANTE
64	1116807267	JIMENEZ GARNICA DEIVIS YULIAN	VIGILANTE
65	40341624	LOPEZ GUTIERREZ JOHANNA PAOLA	VIGILANTE
66	1006823585	LOPEZ MURCIA ANGEL STIVEN	VIGILANTE
67	1076665453	MARTINEZ CAMACHO LUIS EDWIN	VIGILANTE
68	1121927403	MARTINEZ RODRIGUEZ LUIS EDUARDO	VIGILANTE
69	17310099	MENDEZ BAQUERO WILLIAM	VIGILANTE
70	86063752	MENDEZ VIANA MIGUEL ANGEL	VIGILANTE
71	79973716	MORA HUERFANO NELSON ORLANDO	VIGILANTE
72	1121912450	MURILLO URREA JUAN YIMER	VIGILANTE
73	80748428	NAJAR ROMERO JOSÉ ALEXANDER	VIGILANTE
74	1006873441	NAVARRO CONTRERAS ANDRES SANTIAGO	VIGILANTE
75	1023884732	NIETO LUZ NATALY	VIGILANTE
76	1030552603	OCOBOS RUIZ NICOLAS	VIGILANTE
77	1006692986	OLMOS MORALES LUIS CARLOS	VIGILANTE
78	1131070395	ORTEGA PALOMINO KEYLA MARGARITA	VIGILANTE
79	1143121051	ORTEGA PALOMINO MILTON ANDRES	VIGILANTE
80	52372826	PARRA GONZALEZ CARMEN SOFIA	VIGILANTE
81	40331370	PARRA LOPEZ YESSENIA	VIGILANTE
82	1006821156	PARRADO MENDEZ ANDRES FELIPE	VIGILANTE
83	1121924574	PEREZ RUIZ CRISTIAN CAMILO	VIGILANTE
84	1000463755	PINZON SEPULVEDA FRAN ESTIVEN	VIGILANTE

85	1121913055	PIÑEROS TUTA MIGUEL ANGEL	VIGILANTE
86	1022331806	POVEDA LOPEZ BLANCA LILIA	VIGILANTE
87	30937829	QUIROGA ARANGUREN JAZMIN VIVIANA	VIGILANTE
88	1123860193	RAIGOSA CIFUENTES JORGE ALBERTO	VIGILANTE
89	1121856378	RAMIREZ LILIANA MARCELA	VIGILANTE
90	40621955	RIALPE CORTEZ ELIZABETH	VIGILANTE
91	1121967532	RISCANEVO BEJARANO NIXON JESUS	VIGILANTE
92	7366445	RODRIGUEZ GUERRERO WESLEY	VIGILANTE
93	1123114180	RODRIGUEZ MANCERA RUBY LORENA	VIGILANTE
94	17336195	ROJAS RODRIGUEZ GERMAN	VIGILANTE
95	1121964943	ROJAS STERLING KAROL STEFANNY	VIGILANTE
96	1121884549	ROJAS URBANO OMAR ENRIQUE	VIGILANTE
97	1022383105	ROMAN FALON LUIS ALFREDO	VIGILANTE
98	1006836988	ROMERO GEREZ DARLI YURLIANA	VIGILANTE
99	46375331	RUIZ MADERO MONICA JANETH	VIGILANTE
100	1121969059	SILVA BUITRAGO WILLIAM FERNANDO	VIGILANTE

1.5. MANEJADOR CANINO

Ítem	MANEJADOR CANINO	CUMPLE	NO CUMPLE
	El oferente deberá acreditar mínimo cinco (05) manejadores caninos, mediante la documentación requerida con el siguiente perfil, los cuales serán los que directamente se encarguen del canino solicitado:		
a)	El personal de manejador canino debe contar con curso vigente de reentrenamiento como manejador canino con énfasis en detención de sustancias explosivas o narcóticas y defensa controlada solo podrán ser dictados y certificados por las escuelas y departamentos de capacitación autorizados previamente por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada en cumplimiento con el Decreto 1565 de 2022 del ministerio de defensa.	CUMPLE 1. AUNCA VEGA FABIÁN RICARDO – CUMPLE Presenta certificado de REENTRENAMIENTO MANEJADOR CANINO ÉNFASIS EN EXPLOSIVOS, con 30 horas, código ECSP2097–M358947, expedido por	

		ACADESA, institución autorizada por la Superintendencia. Fecha: 8 de noviembre de 2025. 2. HERRERA NIÑO MAURICIO – CUMPLE Aporta certificado de REENTRENAMIENTO DE MANEJADOR CANINO ÉNFASIS EN EXPLOSIVOS, 30 horas, código ECSP2097–M358946, expedido por ACADESA. Fecha: 8 de noviembre de 2025. 3. PORRAS ORTIZ JOHN ALEXANDER – CUMPLE Presenta reentrenamiento de Manejador Canino Énfasis en Explosivos, 30 horas, código ECSP2097–M358950, expedido por ACADESA. Fecha: 8 de noviembre de 2025. 4. SANTANA PÁEZ MARÍA ALBENYS – CUMPLE Certificado en REENTRENAMIENTO MANEJADOR CANINO ÉNFASIS EN EXPLOSIVOS, 30 horas, código ECSP2097–M358949, expedido por ACADESA. Fecha: 8 de noviembre de 2025. 5. SANTIAGO ESGUERRA ELSA ORALIA – CUMPLE Aporta certificado de REENTRENAMIENTO MANEJADOR CANINO ÉNFASIS EN EXPLOSIVOS, 30 horas, código ECSP2097–M358948, expedido por	

		ACADESA. Fecha: 8 de noviembre de 2025.	
b)	Tener situación militar definida (Aplica para varones menores de 50 años) (Anexar soporte)	CUMPLE El proponente anexa las respectivas certificaciones de la definición de la situación militar de los siguientes: Fabian Ricardo Aunca Vega, Mauricio Herrera Niño y John Alexander Porras Ortiz	
c)	Estar acreditado como manejador canino ante la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá presentar junto con la acreditación, copia de la credencial vigente como manejador canino expedida por el servicio de vigilancia y seguridad privada titular de la licencia de funcionamiento.	CUMPLE Los manejadores caninos Fabián Ricardo Aunca Vega, Mauricio Herrera Niño, John Alexander Porras Ortiz, María Albenys Santana Páez y Elsa Oralia Santiago Esguerra cumplen con el requisito de estar acreditados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, toda vez que, según el registro oficial de Personal Operativo Acreditado, cada uno figura en el cargo de Manejador Canino con estado “Acreditado” y con vigencia de su acreditación hasta el día 21 de mayo de 2026; específicamente, Fabián Ricardo Aunca Vega presenta vigencia al 21/05/2026, Mauricio Herrera Niño al 21/05/2026, John Alexander Porras Ortiz al 21/05/2026, María Albenys Santana Páez al 21/05/2026 y Elsa Oralia Santiago Esguerra también hasta el 21/05/2026,.	
d)	Mínimo dos (2) años de experiencia en vigilancia y/o seguridad con empresas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá acreditar con	CUMPLE los manejadores caninos ofertados cumplen con el requisito de acreditar	

	certificación en la cual indique: nombre y apellidos, número de identificación, cargo desempeñado, fecha de inicio de labores, fecha de la certificación, suscrita por el funcionario competente, nombre, dirección, teléfonos de la entidad contratante que certifica.	un mínimo de dos (2) años de experiencia en vigilancia y/o seguridad privada con empresas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El señor Aunca Vega Fabián Ricardo (vinculado desde el 24/12/2019), Herrera Niño Mauricio (vinculado desde el 20/08/2019), Santana Páez María Albenys (vinculada desde el 13/04/2020) y Santiago Esguerra Elsa Oralia (vinculada desde el 11/11/2019) acreditan más de cinco (5) años de experiencia continua, mientras que el señor Porras Ortiz John Alexander (vinculado desde el 29/11/2022) acredita una experiencia superior a tres (3) años, cumpliendo todos con el tiempo mínimo exigido. Las certificaciones aportadas respaldan nombre, identificación, cargo, fecha de inicio, vigencia y son expedidas por funcionario competente, ajustándose plenamente a lo solicitado en el pliego de condiciones	
e)	Estar vinculados con el oferente con una antigüedad superior a UN (01) año al momento del cierre del presente proceso para lo cual se deberá anexar los pagos de seguridad social correspondiente.	CUMPLE El proponente anexa las respectivas planillas de seguridad social acreditando UN (01) año de vinculación de los siguientes: a. AUNCA VEGA FABIAN RICARDO b. HERRERA NIÑO MAURICIO c. SANTIAGO ESGUERRA ELSA ORALIA d. PORRAS ORTIZ JOHN ALEXANDER	

		e. SANTANA PAEZ MARIA ALBENYS	

1.6. OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

Ítem	OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Con el propósito de verificar y estar alerta a cualquier eventualidad que se presente en los diferentes sistemas de monitoreo se hace necesario contar con personal idóneo y con experiencia, por lo tanto, para la prestación del servicio a contratar El oferente deberá contar con al menos tres (3) operadores de medios tecnológicos de los cuales deberá acreditar por cada uno los siguientes requisitos		
a)	Curso de reentrenamiento en medios tecnológicos vigente solo podrán ser dictados y certificados por las escuelas y departamentos de capacitación autorizados previamente por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada de acuerdo con el Decreto 1565 de 2022 del Ministerio de Defensa	CUMPLE El proponente anexa certificación vigente en cumplimiento con el Decreto 1565 de 2022 de los perfiles requeridos	
b)	Estar acreditado como personal operativo ante la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá presentar junto con la acreditación, copia de la credencial vigente como operador de medio tecnológicos expedida por el servicio de vigilancia y seguridad privada titular de la licencia de funcionamiento.	CUMPLE El oferente allega la acreditación de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada junto con la credencial de los perfiles requeridos.	
c)	Estar vinculados con el oferente con una antigüedad superior a DOS (02) años al momento del cierre del presente proceso para lo cual se deberá anexar los pagos de seguridad social correspondiente.	CUMPLE El proponente anexa las respectivas planillas de pago de seguridad acreditando antigüedad de los perfiles requeridos	
d)	Tener situación militar definida (aplica para varones menores de 50 años) (Anexar soporte)	CUMPLE El proponente anexa certificaciones del comando de reclutamiento y control de reservas del Ejército Nacional del perfil requerido: MANCERA MUÑOZ SEBASTIAN	

1.7. CANINO

Ítem	CANINO	CUMPLE	NO CUMPLE
	El oferente deberá contar con al menos CINCO (05) caninos en Defensa controlada y/o detección de explosivos, para lo cual deberá acreditar el siguiente requisito:		
a)	El oferente deberá anexar el acto administrativo que emite la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre el registro de caninos de conformidad con el artículo 4 de la resolución No 20174440098277 del 07 de diciembre de 2017 y resolución No 2020-0010437 del 27 de febrero de 2020, en la modalidad de defensa controlada y/o detección de explosivos donde se indique: nombre, raza, código, sexo y especialidad	CUMPLE El proponente cumple el requisito al anexar la Resolución No. 20254300054217CS expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se registran oficialmente los caninos en las modalidades de defensa controlada y detección de explosivos, incluyendo para cada ejemplar la información obligatoria: nombre, raza, microchip, sexo y especialidad, conforme al artículo 4 de la Resolución 20174440098277 de 2017 y la Resolución 2020-0010437 de 2020. 1. SPARK – CUMPLE Rottweiler, microchip 978101082902865, macho. Registrado en la Superintendencia y certificado en Defensa Controlada por la Escuela de Ingenieros Militares. Toda la información coincide con el acto administrativo. 2. TAICHI – CUMPLE Pastor Belga (Malinois/Groenendael/Tervuerense), microchip 978101081902323, macho.	

		Registrado ante la Superintendencia y certificado en Defensa Controlada por la Escuela de Guías Caninos de la Policía Nacional. 3. TAYSON – CUMPLE Pastor Belga Malinois, microchip 978101084141821, macho. Registrado ante la Superintendencia. Especialidad: Defensa Controlada, coincidente con certificación oficial de la Policía Nacional. 4. THEMIS – CUMPLE Pastor Belga Malinois, microchip 978101084131953, hembra. Registrada conforme al acto administrativo. Especialidad: Defensa Controlada, validada por certificación técnica de la Policía Nacional. 5. ANUBIS – CUMPLE Pastor Belga Malinois, microchip 900233001300226, macho. Registrado ante la Superintendencia. Especialidad: Detección de Explosivos, coincidente con la certificación de la Escuela de Ingenieros Militares. 6. MAYA – CUMPLE Rottweiler, microchip 978101085030467, hembra. Registrada ante la Superintendencia y certificada en Defensa Controlada por la Escuela de Guías Caninos de la Policía Nacional	

1.8. ARMAMENTO EXIGIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Ítem	ARMAMENTO EXIGIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Para la prestación del servicio a contratar la empresa interesada debe acreditar en su propuesta que cuenta mínimo con el siguiente tipo de armamento:		
a)	Armamento revólver calibre 32 o 38L con el respectivo permiso para porte y/o tenencia vigente en cantidad mínima equivalente al número de puestos con arma que se contrataran la cual es cincuenta y uno (51), cuando el armamento tenga permiso de tenencia, este deberá tener domicilio para la ciudad de Villavicencio. No se aceptarán propuestas cuyos permisos se encuentren en trámite o cuyo domicilio sea de una ciudad diferente.	CUMPLE .	
b)	El listado de armas expedido por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos, donde se encuentren relacionadas las armas de fuego que se utilizarán en la ejecución del contrato y que serán asignadas a cada puesto de vigilancia,	CUMPLE El proponente anexa listado de armas expedido por el DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	
c)	Se adjuntarán las copias de cada uno de los permisos de porte y/o tenencia, donde deberá indicarse que su jurisdicción es el del Municipio de Villavicencio según sea el caso, los mismos deberán estar vigentes al momento del cierre de la licitación Y, tratándose de oferentes cuyo domicilio esté por fuera de la ciudad de Villavicencio este deberá realizar el trámite del cambio de permiso para porte o tenencia de arma del término señalado en el artículo 36 del Decreto 2535 de 1993	CUMPLE El proponente subsana en la debida forma.	
d)	El proponente deberá presentar a la Entidad un listado de la relación de armas de fuego que utilizará en la ejecución del contrato y que serán asignadas a cada puesto de vigilancia en FORMATO LIBRE	CUMPLE El proponente presenta el listado de la relación de armas	

En caso de uniones temporales y consorcio al menos uno de los integrantes deberá cumplir este requisito.

1.9. SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS

Ítem	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Para la prestación del servicio de monitoreo de alarma se requiere los siguientes equipos: Un (1) sistema de alarma compuesto por un panel de control, un (1) teclado numérico, tres (3) sensores de movimiento anti-mascota, un (1) cierre magnético liviano para puerta, una (1) sirena de 20WATTS, una (1) batería de 12V 4AMP, un (1) transformador 16VAC y una (1) caja metálica y un (01) botón de pánico fijo.		
a)	El oferente debe contar con una central de monitoreo de alarmas en la ciudad de Villavicencio en la dirección autorizada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, razón por la cual, deberá presentar junto con su propuesta certificación firmada por el representante legal en donde certifique que cuenta con las siguientes especificaciones técnicas: ✓ Plataforma de monitoreo integral, que permita la conexión y/o comunicación de diferentes tipos de tecnologías de una forma eficiente, con cobertura a nivel nacional 24/7, pero en especial con cobertura en la ciudad Villavicencio geo-referenciando la ubicación de los sitios a prestar el servicio. ✓ Un software de monitoreo el cual debe garantizar la gestión completa y automatización de la central para atender eventos y señales de sistemas de alarmas, sistemas de localización GPS para vehículos y personas, patrullas de reacción, supervisión y equipos móviles en tiempo real, con sistemas de comunicación GPRS, IP, Radio, SMS y telefónico, Protocolos de encriptación y compresión para la comunicación. Envío automático de reportes vía correo electrónico, Acceso web para clientes y Consola de servicio técnico, controlado desde una única aplicación totalmente integrada y de fácil acceso. ✓ UPS con capacidad mínima de 10KVA con su respectivo banco de mínimo 14 baterías que garantice la continuidad de la operación en el momento de fallas en el fluido eléctrico y autonomía mínima de 40 minutos. ✓ Planta eléctrica de respaldo mínimo de 10 KVA	CUMPLE	

	✓ Sistema de video vigilancia y control de acceso a la central de monitoreo que garantice la seguridad y protección a las personas, equipos, información de los clientes o base de datos y demás elementos del servicio. ✓ Debe contar con una solución de gestión de video y monitoreo (Video Wall) que permita el seguimiento y visualización múltiple de diferentes puntos donde se presta el servicio en tiempo real de manera simultánea otorgando a la entidad ventajas como: información veraz, segura y a tiempo. ✓ El ingreso a la central de monitoreo será restringido, dispondrá en su puerta de un sistema de control de acceso mediante tarjeta de proximidad, reconocimiento facial o huella dactilar. Nota 1: El Municipio realizará visita a la sede autorizada en la ciudad de Villavicencio, por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada en su Licencia de funcionamiento para realizar la verificación a los equipos necesarios e idóneos de la central de monitoreo requerida para garantizar las necesidades de este proceso contractual a los oferentes, dicha verificación se realizará en el término establecido en proceso para la evaluación técnica Nota 2: El oferente deberá cumplir en la visita técnica a las instalaciones, con los anteriores requerimientos para habilitar la propuesta. Nota 3: En caso de uniones temporales y consorcio al menos uno de los integrantes deberá cumplir este requisito El contratista suministrará para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada los medios tecnológicos y materiales necesarios para la atención y prestación de los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas señaladas. Los equipos del sistema de alarma deberán ser instalados y programados para que se enlacen con la central de monitoreo de alarmas del contratista. Estos equipos serán siempre del contratista y deberán ser retirados una vez culmine el contrato. Tanto los elementos, como el personal, transporte, insumos, cableado, etc., requeridos para la instalación y puesta en funcionamiento de los		

	sistemas de alarma en las diferentes sedes donde funciona la Administración Municipal, serán suministrados por el contratista, por lo tanto, el valor de estos medios tecnológicos incorporado en la oferta económica incluirá estos costos. Para la instalación de los elementos que componen los sistemas de alarma deberá acordarse con el supervisor del contrato el día y hora que se llevará a cabo en cada una de las sedes de la Administración central. Esta instalación deberá llevarse a cabo dentro de los treinta (30) días hábiles a la suscripción del acta de inicio		

1.10. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

Ítem	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
a)	El proponente debe disponer de equipos de comunicación móvil, en funcionamiento permanente, que permitan el contacto inmediato entre el personal de supervisores, gerente y/o director y la central, y entre el coordinador con el supervisor del contrato, de manera que se puedan atender las contingencias que se presenten de forma oportuna. Para el efecto se podrán utilizar radios punto a punto. Los proponentes deberán manifestar mediante documento escrito y firmado por el representante legal, que cuentan con los equipos de comunicaciones en cantidad mínima equivalente al número de puestos que se contrataran. Así mismo deberán contar con los siguientes elementos mínimos en los puestos de vigilancia: **a. Libro de control o de minuta** **b. Linterna** **c. Medio de comunicación** **d. Armamento en los puesto que aplique** **e Listado de teléfono de emergencia de contacto, del coordinador del cuadrante respectivo**	CUMPLE El proponente manifiesta por medio de documento privado el listado del equipo de comunicación	

	f.	**Otros que coadyuven al control y mejora del servicio de vigilancia.**		

2. <u>REQUISITO HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:</u>

2.1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Ítem	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
a)	El oferente deberá presentar licencia vigente de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con autorización para operar con oficina principal o sucursal en la ciudad de Villavicencio, la licencia debe demostrar que se encuentra AUTORIZADO para operar en las modalidades fija, vigilancia móvil, con arma, sin arma, medio tecnológico y medio canino vigente emitida por la Superintendencia de Vigilancia. Si su licencia de funcionamiento no cubre la totalidad del término de vigencia del contrato, el oferente se obligará a renovarla oportunamente. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 019 de 2012 Art. 35. El proponente, igualmente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se indique expresamente que el proponente no ha sido sancionado o multado. Esta certificación debe estar vigente al cierre del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación. Su no presentación o el incumplimiento de los requisitos aquí establecidos generan rechazo de la propuesta.	CUMPLE El proponente anexa licencia vigente de funcionamiento No. 20194100061667, 20204100016707, 20204100065317 y 20214100054937. Además, licencia de funcionamiento 20194100027407 y 20204100019087 Finalmente, mediante la resolución No. 20214100004287, por medio de la cual se autoriza la sucursal con domicilio en la ciudad de Villavicencio de la empresa ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA.	

2.2. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE SANCIONES

Ítem	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE SANCIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
a)	El proponente, igualmente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se indique expresamente que el proponente no ha sido sancionado o multado. Esta certificación debe estar vigente al cierre del proceso. Además, esta certificación no podrá tener fecha de expedición superior noventa (90) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación. Su no presentación o el incumplimiento de los requisitos aquí establecidos generan rechazo de la propuesta.	CUMPLE El proponente anexa el certificado de Multas y sanciones de fecha 14 de Agosto de 2025 donde certifica que la empresa ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA no registra multas ni sanciones por parte de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada. El proponente anexa el certificado de Multas y sanciones de fecha 20 de agosto de 2025 donde certifica que la empresa AVIZOR SEGURIDAD LTDA no registra multas ni sanciones por parte de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada.	

2.3. LICENCIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO CON MEDIO CANINO

Ítem	LICENCIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO CON MEDIO CANINO	CUMPLE	NO CUMPLE
a)	El proponente deberá presentar copia de la licencia vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que lo autorice para la prestación del servicio con medio canino. La licencia de autorización para la prestación del servicio con medio canino presentada deberá encontrarse vigente para la fecha del cierre del proceso, para dar cumplimiento a los requisitos descritos en este numeral.	CUMPLE El proponente anexa licencia vigente de funcionamiento No. 20194100061667, 20204100016707, 20204100065317 y 20214100054937. Además, licencia de funcionamiento 20194100027407 y 20204100019087	

	En el evento en el que esta licencia se encuentre en trámite de renovación, se deberá adjuntar adicionalmente copia de la solicitud de renovación presentada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el término previsto en el artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994.	Finalmente, el proponente allega la resolución N° 20234440069087 del 27 de septiembre de 2023.	

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar este documento.

2.3. CERTIFICADO DE NO MULTAS Y SANCIONES OTORGADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ítem	CERTIFICADO DE NO MULTAS Y SANCIONES OTORGADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	CUMPLE	NO CUMPLE
a)	El proponente deberá certificar que se encuentra libre de multas y sanciones. Este certificado lo debe realizar la Superintendencia de Industria y Comercio. El certificado debe tener una vigencia de 30 días hábiles. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación. Su no presentación o el incumplimiento de los requisitos aquí establecidos generan rechazo de la propuesta.	CUMPLE El proponente anexa el certificado de Multas y sanciones de fecha 24 de octubre de 2025 donde certifica que la empresa ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA no registra multas ni sanciones por parte de la Superintendencia de industria y comercio. El proponente anexa el certificado de Multas y sanciones de fecha 10 de noviembre de 2025 donde certifica que la empresa AVIZOR SEGURIDAD LTDA no registra multas ni sanciones por parte de la Superintendencia de industria y comercio.	

2.4. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL VIGENTE

Ítem	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL VIGENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
a)	El oferente deberá presentar copia de la póliza de responsabilidad civil Extracontractual vigente, de acuerdo con la normatividad exigida por la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada, en cumplimiento del decreto 356 de 1994 y demás normas concordantes y vigentes, por un valor mínimo de 400 SMMLV y póliza que incluya garantizar cubrir la Responsabilidad Legal a terceros proveniente de la operación de la aeronave pilotada a distancia.	CUMPLE El proponente anexa la póliza N° CV-250004840 expedido por SEGUROS MUNDIAL vigente desde 00:00 horas del 15/03/2025 hasta las 24 horas del 15/03/2026 Y póliza N° AVPL-166587638-1 expedida por Zurich AVPL-190045595-1	

En caso de consorcio o unión temporal cualquiera de los integrantes debe cumplir con este requisito.

2.5. LICENCIA DE COMUNICACIONES

Ítem	LICENCIA DE COMUNICACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
a)	El proponente deberá presentar licencia de comunicaciones vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) para el establecimiento de la red privada y permiso para el uso del espectro radioeléctrico en el Departamento del Meta y/o Municipio de Villavicencio y/o a nivel nacional siempre y cuando en cada una de ellas se contemple el municipio de Villavicencio con mínimo 2 frecuencias y registro TIC emitido por el MINTIC. En caso de renovación o prorroga deberá aportar copia del radicado y certificación de la entidad que se encuentra en renovación.	CUMPLE El proponente anexa la licencia 00224 DEL 2 DE FEBRERO DE 2021 emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), la resolución n° 03400 del 6 de diciembre de 2021 emitida igualmente por el MINTIC, la resolución N° 01714 del 23 de mayo de 2022 Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC)	

		Y la resolución N° 003180 del 03 de diciembre de 2019 Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), N° 001556 del 25 de agosto de 2020 Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), N° 00642 del 23 de mayo de 2022 Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) y N° 01262 del 19 de abril de 2022 Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC).	

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito

2.6. LICENCIA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONEXA EN ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN

Ítem	LICENCIA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONEXA EN ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
a)	Teniendo en cuenta que el futuro contratista adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato informe mensual de actividades mínimo, novedades y sugerencias de los puestos de servicio de las diferentes dependencias, se requiere el proponente presente en su propuesta la Resolución vigente emitida por la Superintendencia Nacional de vigilancia y Seguridad Privada en la que se autorice la prestación de la actividad conexa en asesoría, consultoría e investigación, acompañada de mínimo dos (2) Resoluciones o actos administrativos de asesor o consultor y acredite que al menos UNO (01) de los que contemple en su infraestructura administrativa este vinculado con el proponente con una antigüedad superior a cinco (05) años, para lo cual debe	CUMPLE	

	presentar las certificaciones y planillas de seguridad social que demuestren la vinculación.		

2.7. INSCRIPCION REDES DE APOYO Y SEGURIDAD CIUDADANA:

Ítem	INSCRIPCION REDES DE APOYO Y SEGURIDAD CIUDADANA:	CUMPLE	NO CUMPLE
a)	El oferente deberá presentar certificado suscrito por el Representante Legal, mediante el cual manifieste que la persona jurídica hace parte de la red de apoyo Policía Nacional de la jurisdicción donde se prestará el servicio y que mantendrá su vinculación al mencionado organismo durante la ejecución del contrato. Para el caso de los proponentes plurales se debe evidenciar por cada uno de sus integrantes. El Municipio se reserva el derecho de solicitar directamente la verificación de la información aportada.	CUMPLE El proponente anexa certificado suscrito por el represente legal de cada integrante de la Unión Temporal	

2.8. SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ítem	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE	NO CUMPLE
a)	El oferente deberá presentar certificación emitida por la ARL, respecto al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1072 del 2015, y la resolución 0312 de 2019 respecto del programa de salud ocupacional actualmente sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.	CUMPLE El proponente anexa certificación emitida por la ARL de cada integrante de la Unión Temporal	

2.9. AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES

Ítem	AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES	CUMPLE	NO CUMPLE
a)	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia", la Resolución 510 del 09 de septiembre de 2004 y Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá allegar con su propuesta, copia de la Resolución vigente de aprobación de uso de uniformes, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En el caso de proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes.	CUMPLE El proponente anexa la resolución No. 002193 del 13 de junio de 2008, 20204100034927 del 03 de julio de 2020 Igualmente, el proponente anexa la resolución 004279 del 23 de julio de 2009 y la resolución 20184100055267 del 17 de julio de 2018.	

Nota 1: En el caso de proponentes plurales la Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos deberá acreditarla cada uno de los integrantes

2.10. AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DE LOS MEDIOS TECNOLOGICOS O MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DONDE SE EVIDENCIE EL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE OPERARA DICHOS MEDIOS TECNOLOGICOS (Art 2.6.1.1.3.3.20 del Decreto 1070 de 2015)

Ítem	AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DE LOS MEDIOS TECNOLOGICOS O MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DONDE SE EVIDENCIE EL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE OPERARA DICHOS	CUMPLE	NO CUMPLE

	MEDIOS TECNOLOGICOS (Art 2.6.1.1.3.3.20 del Decreto 1070 de 2015)		
a)	El oferente deberá anexar en la propuesta, copia de la autorización del acto administrativo por medio del cual la supervigilancia autoriza el equipo tipo DRON – RPA o UAS para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico en el que indique el nombre de la persona que lo operará..	CUMPLE El proponente anexa resolución 20204100013807 y 20234100052357 dando cumplimiento al requisito establecido.	

En caso de consorcio o unión temporal cualquiera de los integrantes debe cumplir con este requisito

3. <u>REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:</u>

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>a)</td><td>El proponente deberá acreditar como MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS certificados, celebrados con entidades públicas y/o privadas y/o mixtas, terminados y liquidados, valores sea igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso expresado en SMMLV. Al menos uno (1) de los contratos deberá contener todas las modalidades mencionadas en el objeto y/o dentro de su alcance demostrar que se prestó el servicio en las modalidades mencionadas en el objeto y/o dentro de su alcance demostrar que se prestó el servicio en las modalidades requeridas esto es dentro del alcance del objeto, las obligaciones contractuales, las actividades y especificaciones técnicas y el presupuesto del contrato que permita verificar las modalidades requeridas. Los dos contratos mencionados anteriormente deben estar clasificados con las siguientes actividades en el RUP vigente y en firme:
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIAS</th><th>CLASE</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>92000000</td><td>92120000</td><td>92121500</td><td>Servicio de guardias</td></tr>
<tr><td>92000000</td><td>92120000</td><td>92121700</td><td>Servicio de sistemas de seguridad</td></tr>
</table>
En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si por lo menos uno de los integrantes</td><td>CUMPLE
El proponente anexa como experiencia el contrato 291 de 2014 suscrito con el FONDO NACIONAL DEL AHORRO y No. 0484 de 2020 suscrito con el DEPARTAMENTO DEL META . Los cuales cumplen con las especificaciones señaladas.</td><td></td></tr>
</table>

	acredita el total de la experiencia requerida, en la conformación del proponente plural, esta servirá para la acreditación de la experiencia requerida y deberá ser expresada en SMMLV, con los contratos que éste integrante aporte. Estos contratos deben hacer parte de los presentados para demostrar la experiencia del proponente. La información correspondiente de los contratos que acreditan la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente **(ANEXO).** Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 el Decreto 1082 de 2015. 1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv. 2. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, de cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv. Las certificaciones y copias de contratos que se anexen no reemplazan la inscripción de los contratos en el Registro Único de Proponentes**. En caso de presentar certificaciones y contratos que cumplan con los requerimientos y no sean incorporados al RUP se tendrán como no válidos y no habilitan la propuesta.**		

	Para acreditar el respectivo requisito los interesados deberán aportar los siguientes documentos: a) Copia del contrato y copia del Acta de terminación y Acta de liquidación b) Certificación expedida por la respectiva entidad en la que conste: • Número del contrato y/o proceso contractual según sea el caso • Fecha del contrato • Teléfono y Dirección de la Entidad contratante • NOMBRE COMPLETO Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACION – C.C y/o NIT del contratista En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNION TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que haya tenido el interesado con las especificaciones que corresponda • Objeto del contrato • Plazo de ejecución (Fecha de inicio, Fecha de terminación y fecha del acta de liquidación) • Valor del contrato Por otro lado, si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURAS; en donde se podrá verificar lo siguiente: - Número y fecha del contrato - Nombre de la entidad contratista - Nombre del contratante - Objeto del contrato - Valor del contrato - Fecha de inicio - Fecha de terminación Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formulario.		

	Nota: La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos etc		

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA:

El Proponente UNION TEMPORAL SEGURIDAD DIGITAL SDI, Oferta presentada en SECOP II se considera técnicamente HÁBIL, toda vez que SI CUMPLE con los Requisitos Habilitantes de Orden Técnico y de Experiencia, establecidos en la Licitación Pública No. LP-008-2025.

4. FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, a las cuales les será otorgados una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios.

N°	CRITERIO	PUNTAJE
1.	**PRECIO**	**200 PUNTOS**
2.	**CALIDAD**	**685 PUNTOS**
2.1	CAPACITACION VIGILANTES	347,5 PUNTOS
2.2	PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	100 PUNTOS
2.3	UNIDAD CANINA	100 PUNTOS
2.4	PRIORIZACION DEL PERSONAL LOCAL	100 PUNTOS
2.5	EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE OPERARA LOS EQUIPOS TÉCNOLOGICOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS TECNOLOGICOS	37.5 PUNTOS
3.	**PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**	**10 PUNTOS**

4.	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**100 PUNTOS**
5.	**INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES DECRETO 1860 DE 2021**	**2,5 PUNTOS**
6.	**INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021**	**2.5 PUNTOS**
TOTAL		**1.000 PUNTOS**

CRITERIO	CONSIDERACIONES	PUNTAJE OBTENIDO
1. PRECIO Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que: 1) Cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico y 2) Hayan cotizado todos los ítems contenidos en el presupuesto oficial 3) El valor total de la propuesta no podrá superar el 100% del presupuesto oficial. Para efectos exclusivamente de puntuación, solo se tendrá en cuenta el valor ofertado para medios tecnológicos **(item 11 servicio de monitoreo de alarma que incluye equipos para las diferentes instalaciones y dependencias.)** En todo caso, el proponente deberá indicar el valor ofertado por el servicio de vigilancia. • Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido esté por fuera del rango del 100% del Presupuesto Oficial serán calificadas como NO CALIFICAN ECONÓMICAMENTE. • Se calcula la media geométrica (MG) con los valores totales corregidos del item 11 medios tecnologicos de la oferta economica (presupuesto oficial) de todas las propuestas hábiles, cuyo valor corregido no supere el 100% del mecionado item 11 de la oferta economica (presupuesto oficial), incluyendo el presupuesto oficial una vez.		**200 PUNTOS**

$$MG = \sqrt[n+1]{Y1xY2xY3x \ldots . Yn\,x} \quad Pi$$

Dónde:

MG = Media Geométrica
n= número de propuestas
Yn= valor de cada una de las propuestas hábiles del item 11 de medios tecnologicos
Pi= Presupuesto ítem 11

Se calculará la diferencia (Dn) en valor absoluto entre el valor del item 11 de cada una de las propuestas y la Media Geométrica (MG).

Dn = Diferencia entre MG y Yn en valor absoluto

$$Dn = /MG - Yn/$$

Se asignarán los **doscientos (200)** puntos a la propuesta que, cumpliendo con todos los requerimientos mínimos establecidos, tenga el menor valor de MG-Yn, en valor absoluto.

Las demás propuestas se ordenarán en forma ascendente de menor a mayor diferencia, en valor absoluto respecto al valor de la Media Geométrica (MG) y se irán restando sucesivamente cincuenta (50) puntos a cada una de ellas.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto oficial y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades y cantidades so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

<table>
<tr><td>2. CALIDAD (687,5/1.000) discriminada así:
2.1. CAPACITACION VIGILANTES (347,5,/685)
2.2. PROFESIONAL EN SALUD EN EL TRABAJO NO EXCLUSIVOS A CARGO DEL CONTRATISTA (100/685)
2.3. UNIDAD CANINA (100/685)
2.4. PRIORIZACION DEL PERSONAL LOCAL (100/685)
2.5. EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE OPERARA LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON MEDIOS TECNOLOGICOS (37.5/685)</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>2.1. CAPACITACION VIGILANTES (347,5 /685)

Para la prestación del servicio a contratar se requieren mínimo 199 vigilantes, para efectos de ponderación se dará puntaje al proponente que ofrezca que los cien (100) vigilantes cuenten con los siguientes conocimientos esenciales de acuerdo al articulo 2.6.1.1.13.2.16 del Decreto 1565 de 2022:
a. Curso de fundamentación
b. Curso de Especialización vigilancia Entidades Oficiales
Nota: Lo anterior, se verificara con la licencia de funcionamiento vigente de las escuelas y/o departamentos capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada de las empresas de vigilancia y seguridad privada. esto en aplicación del artículo 2.6.1.1.13.5.1 del Decreto Nº 1565 de 2022 para esta ponderación deberá allegarse la mencionada licencia.
<table>
<tr><th colspan="2">No DE PERSONAL CAPACITADO</th><th rowspan="2">TOTAL, PUNTOS</th></tr>
<tr><th>DESDE</th><th>HASTA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>49</td><td>100</td></tr>
<tr><td>50</td><td>99</td><td>200</td></tr>
<tr><td>100</td><td>O más de 100</td><td>347,5</td></tr>
</table>
Nota: Las capacitaciones indicadas deberán ser acreditadas por cada uno del personal presentado en la oferta como vigilante es decir (100 personas) y dichas capacitaciones deben estar vigentes a la fecha de cierre del proceso.</td><td></td><td>347.5 PUNTOS</td></tr>
</table>

2.2. PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO NO EXCLUSIVO A CARGO DEL CONTRATISTA (100/685)

El proponente que acredite que cuenta dentro de su infraestructura con un profesional de seguridad y salud en el trabajo, quien será el encargado del SG-SST y responsable de: Diseñar, implementar, administrar, coordinar y ejecutar las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo del vigilantes que se encuentren prestando el servicio de las diferentes dependencias del municipio de Villavicencio, se le otorgara el puntaje de 100 puntos con la acreditación de los siguientes requisitos:

PROFESIONAL DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO NO EXCLUSIVO	
Profesional en salud ocupacional o seguridad y salud en trabajo o profesional en cualquier área, con licencia para la prestación de servicios en seguridad salud en el trabajo con una experiencia profesional de 5 años profesional y experiencia laboral de 5 años en empresas de seguridad autorizadas por la supervigilancia.	20
titulo de postgrado en la modalidad especialización en administración de la seguridad y/o seguridad y salud en el trabajo y/o especialización en administración en salud ocupacional o afines a seguridad.	20
Credencial vigente de consultor en seguridad privada expedida por la Superintendencia de Vigilancia con una experiencia de 5 años vigente (…) Consultoría en seguridad: Entiéndase por consultoría en seguridad, todas las actividades de interventoría a los contratos de vigilancia y seguridad privada; la **auditoria y evaluación de riesgos en los procesos transversales dentro de una compañía** (…). (NEGRILLAS FUERA DEL TEXTO ORIGINAL)	20
Diplomado En Sistemas Integrados de Gestión HSEQ Basado en las Normas ISO 9001:2015; ISO 14001:2015; ISO 45001:2018 por una institución superior y Formación en	20

100 PUNTOS

Gestión del Riesgo basado en la Norma ISO31000:2018 por una Institución de educación superior.			
Curso Auditor Interno Norma ISO 37001:2025 - Sistemas de Gestión Antisoborno y Curso Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) por un organismo de certificación autorizado por la ONAC.	20		
El requisito debe acreditarse mediante certificación, copia del Diploma y/o acta de grado, según el caso.			
2.3. UNIDAD CANINA (100/685) Se otorgará puntaje al oferente que cuente con unidad canina ubicada en el Meta para atender la modalidad del servicio canino en el municipio de Villavicencio, como plan preventivo y de contingencia frente a cualquier eventualidad y con el fin de propender la calidad en la prestación del servicio, el bienestar, la protección y la calidad de vida de los caninos. Requisito que debe estar referido en el Acto Administrativo vigente emitido por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. Nota: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales y alguno de los miembros cumpla con este requisito recibirá la misma asignación de puntaje			**100 PUNTOS**
2.4. PRIORIZACION DEL PERSONAL LOCAL (100/685) Se otorgará puntaje al oferente que acredite que, por lo menos 100 de los vigilantes ofertados para la prestación de servicio sean residentes del Municipio de Villavicencio, condición que será verificable a través certificado vigente de residencia emitido por la Secretaría Municipal competente Nota: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales y alguno de los miembros cumpla con este requisito recibirá la misma asignación de puntaje			**100 PUNTOS**
2.5. EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE OPERARA LOS EQUIPOS TÉCNOLOGICOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS TECNOLOGICOS (37.5/685) El oferente que acredite la siguiente experiencia del personal que está autorizado por la **SUPERVIGILANCIA** para operar los medios tecnológicos en este caso el DRON – RPA obtendrá 37.5 puntos así:			**37.5 PUNTOS**

OPERADOR DE EQUIPOS TÉCNOLOGICOS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	TOTAL PUNTOS
El municipio de Villavicencio otorgará veinte (20) puntos al proponente que ofrezca realizar sin costo alguno estudio de seguridad, con equipo tipo Dron operado por piloto	37.5

	debidamente certificado como UAS por la Aeronautica Civil y en consecuencia, comprometerse a realizarlo a las dependencias de la entidad que determine el supervisor del contrato, en concordancia con las especificaciones técnicas del presente proceso. Para recibir esta puntuación, el proponente deberá adicionalmente aportar resolución y/o acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, por el cual se autoriza inclusión del equipo para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico equipo Dron.	PUNTOS		
3. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10/1.000) Discriminada así: **DECRETO 392 DEL 26 DE FEBRERO DE 2018** **"**Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad**"** **"Articulo 2.2.1.2.4.2.6.** Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: **Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente** / **Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido** Entre 1 y 30 / 1			**10 PUNTOS**	

Entre 31 y 100	2		
Entre 101 y 150	3		
Entre 151 y 200	4		
Más de 200	5		

4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/1000)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”, para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2 de dicha Ley, el Municipio de Villavicencio asignará el siguiente puntaje:

ITEM	PUNTAJE	CONDICIÓN
a.	100	Los proponentes que oferten Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional
b.	50	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos.

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

De conformidad con el Decreto No. 680 de 2021, en los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un

100 PUNTOS

residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se indique en el formato la regla de origen a aplicar, la entidad estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral. Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato. En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente: No. Composición del Proponente Plural Regla de origen aplicable Puntaje aplicable		

1. Únicamente integrantes colombianos - Decreto 1082 de 2015 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 2. Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional - Decreto 1082 de 2015 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 3. Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional - La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015. - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 4. Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional. - No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen. - Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros **ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O SERVICIOS EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta CIEN (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional debe presentar certificación expedida por el representante legal donde presente ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional en formato anexo, y alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar certificación expedida por el representante legal donde presente ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional en formato anexo.		

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** La Entidad Estatal asignará CINCUENTA (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá presentar certificación expedida por el representante legal donde manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del		

noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación. Formato anexo. La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente la certificación y que no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La certificación solo debe ser aportada por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, presente ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por promoción de servicios nacionales o con trato nacional. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0). **NOTA:** No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.		
5. INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES DECRETO 1860 DE 2021 (2,5/1.000) En virtud de lo establecido en el artículo 3° del decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 3 ibidem, así: “artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres": o siendo proponente plural uno de sus integrantes acredite alguno de estos supuestos con un % de participación superior o igual al 10%, recibirá el total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho decreto.		**2,5 PUNTOS**

CRITERIOS	PUNTAJE		
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.			
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas haya estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En ese sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes de seguridad social del último año en el que demuestren los pagos realizados por el empleador.	2,5		

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.			
Nota 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. **REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIENTO DE CONTRATO** De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual **el dos por ciento (2%)** del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. El municipio de Villavicencio verificará esta situación en el Registro Único de Proponentes RUP. (…)”			
6. INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021 (2.5/1.000). Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del			**0 PUNTOS**

Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.		

TOTAL DE PUNTOS: 995/1000

PROPONENTE N° 02
PERSONA NATURAL / JURIDICA: DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA
NIT. / CEDULA CIUDADANIA:
REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO ELIAS SANCHEZ ANGARITA
CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL R/L: 13.823.484

EVALUACIÓN TECNICA LP-008-2025:

3. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:**

1.1. GERENTE DE SEGURIDAD EXCLUSIVO

Ítem	GERENTE Y/O DIRECTOR DE SEGURIDAD EXCLUSIVO	CUMPLE	NO CUMPLE
	El oferente deberá contar con al menos un (1) GERENTE DE SEGURIDAD el cual deberá acreditar con los siguientes requisitos:		
a)	Personal retirado de la fuerza pública de rango oficial	CUMPLE Mediante resolución N° 341 de 2000 se verifica que el señor LEONEL FONSECA HOYOS, identificado con cédula de ciudadanía 7800712 se retiró como Mayor de infantería	
b)	Contar con la acreditación como consultor autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual deberá allegar con la propuesta la resolución y/o acto administrativo vigente que lo acredite como consultor en Seguridad Privada con experiencia mínima de 10 años en el ejercicio.	El proponente anexó la resolución N° 20174440090287 el cual acreditó por 5 años al señor LEONEL FONSECA HOYOS, identificado con cédula de ciudadanía 7800712 como consultor y mediante la circular externa 20214100000145 la supervigilancia prorrogó las resoluciones de consultoría por el mismo término, es decir, el proponente cumple con lo requerido.	

c)	El Gerente deberá contar con mínimo siete (07) años de experiencia en cargos de gerente de seguridad y/o director de seguridad, por lo tanto, dicha certificación deberá contener los siguientes parámetros: Nombre, documento de identificación, entidad quien certifica, tiempo de experiencia. El coordinador requerido deberá contar con mínimo UN (01) año de estar vinculado con la empresa proponente mediante contrato de trabajo contados al cierre del presente proceso para lo cual deberá anexar las planillas de pago de seguridad social de los doce meses de vinculación; la entidad podrá solicitar al oferente documentación a lugar para realizar la respectiva verificación de la vinculación laboral si lo requiere.		NO CUMPLE, la experiencia aportada por el proponente no se ajusta a lo requerido en el pliego de condiciones definitivo.
d)	El oferente deberá acreditar que el gerente cuenta con título profesional en cualquier área y un título de postgrado en la modalidad Especialización en Administración de la Seguridad y/o Especialización en Seguridad y/o Especialización en Seguridad Integral. (Adjuntar diplomas y actas de grado).	CUMPLE El proponente anexa diploma de profesional en Ciencias Navales y posgrado en Administración en seguridad	
e)	Contar con capacitación como piloto debidamente certificado como UAS por la Aeronáutica civil y contar con capacitación sistema de gestión de la seguridad operacional – SMS como el jefe de pilotos UAS.		NO CUMPLE

Nota: Los representantes legales de los oferentes que se presentan de forma individual, así como los representantes legales o socios de los integrantes de oferentes que se presentes mediante alguna figura asociativa, no podrán ser acreditados para el cargo enunciado.

1.2. DIRECTOR EXCLUSIVO A CARGO DEL CONTRATISTA

Ítem	DIRECTOR EXCLUSIVO A CARGO DEL CONTRATISTA	CUMPLE	NO CUMPLE
	El oferente deberá contar con al menos un (1) Director el cual deberá acreditar con los siguientes requisitos:		
a)	Oficial superior retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional		NO CUMPLE El proponente no acredita que el señor Javier Devia es oficial superior retirado de las

			fuerzas militares o policía nacional.
b)	Contar con la acreditación como consultor autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual deberá allegar con la propuesta la resolución y/o acto administrativo vigente que lo acredite como consultor en Seguridad Privada con experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio.	CUMPLE El proponente anexa la resolución N° **20204440036947** del 14 de julio de 2020.	
c)	El Director requerido deberá contar con mínimo UN (01) año de estar vinculado con la empresa proponente mediante contrato de trabajo contados al cierre del presente proceso para lo cual deberá anexar las planillas de pago de seguridad social de los doce meses de vinculación; la entidad podrá solicitar al oferente documentación a lugar para realizar la respectiva verificación de la vinculación laboral si lo requiere	CUMPLE el Certificado de Aportes a Seguridad Social, expedido el 14 de noviembre de 2025, demuestra la realización de aportes continuos por parte de DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA a favor del trabajador por los periodos comprendidos entre septiembre de 2022 y noviembre de 2025, cumpliendo así con la obligación de presentar las planillas correspondientes a los últimos doce (12) meses de vinculación.	
d)	El oferente deberá acreditar que el Director cuenta con título profesional en cualquier área y un título de postgrado en la modalidad Especialización en Administración de la Seguridad y/o Especialización en Seguridad y/o Especialización en Seguridad Integral y/o seguridad y defensa.	CUMPLE Título Profesional Profesional en ingeniero industrial otorgado por el politécnico grancolombiano. Acreditado mediante Acta de Grado No. 445, de fecha 27 de marzo 2020. Título de Posgrado – Especialización Especialista en administración de la seguridad otorgado por la universidad militar nueva granada. Acreditado mediante Acta de Grado No. 16982, de fecha 19 de septiembre de 2022.	

Nota: Los representantes legales de los oferentes que se presentan de forma individual, así como los representantes legales o socios de los integrantes de oferentes que se presentes mediante alguna figura asociativa, no podrán ser acreditados para el cargo enunciado.

1.3. SUPERVISORES DEL SERVICIO EXCLUSIVOS A CARGO DEL CONTRATISTA

Ítem	SUPERVISORES DEL SERVICIO EXCLUSIVOS A CARGO DEL CONTRATISTA	CUMPLE	NO CUMPLE
	Para la prestación del servicio a contratar la empresa interesada deberá acreditar en su propuesta que cuenta mínimo con tres (3) Supervisores, con el siguiente perfil:		
a)	Estar acreditado como Supervisor ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá presentar junto con la acreditación copia de la credencial vigente como supervisor expedido por el servicio de vigilancia y seguridad privada titular de la licencia de funcionamiento.	-	NO CUMPLE El proponente anexa las hojas de vida de los señores: - CRISTIAN SIERRA - JHON RUEDA - IDAR GOMEZ Sin embargo, no acredita la acreditación el señor - IDAR GOMEZ.
b)	Hoja de vida en formato libre debidamente suscrita.		NO CUMPLE El proponente no anexa la hoja de vida del señor JHON RUEDA
c)	Experiencia laboral en temas de seguridad y manejo de personal, mínima de tres años, con empresas de vigilancia debidamente autorizadas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá acreditar con certificación en la cual indique: nombre y apellidos, número de identificación, cargo desempeñado, fecha de inicio de labores, fecha de la certificación, suscrita por el funcionario competente, nombre, dirección, teléfonos de la entidad contratante que		NO CUMPLE El proponente no anexó la experiencia laboral en su totalidad de

	lo certifica. Estar vinculado con el proponente con una antigüedad superior a UN (01) año al momento de cierre del presente proceso para lo cual se deberá anexar los pagos de seguridad social respectivamente.		los tres supervisores.
d)	Tener situación militar definida (Aplica para varones menores de 50 años) (Anexar soporte)		NO CUMPLE El proponente no anexó los debidos soportes en su totalidad de los tres supervisores.
e)	Los (3) TRES supervisores deberán estar certificados en norma de competencias laborales en supervisar servicios de seguridad por parte del SENA o la ONAC (Anexar soportes). Además, deberán tener capacitación como piloto debidamente certificado como UAS por la Aeronáutica civil		NO CUMPLE El proponente no anexó los debidos soportes del curso en su totalidad de los tres supervisores.

1.4. VIGILANTES

Ítem	VIGILANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
	El proponente es libre de establecer el número de vigilantes a utilizar en el desarrollo del objeto del contrato, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los servicios a prestar, pero para la prestación del servicio a contratar se requieren mínimo 199 vigilantes, la empresa interesada debe acreditar en su propuesta que cuenta mínimo con ciento cinco (100) vigilantes, para que la propuesta sea admisible: **La totalidad de los 199 vigilantes deberá acreditar como mínimo los siguientes documentos que se relacionan en el siguiente cuadro, sin embargo, para la fecha de cierre y entrega de propuesta el oferente deberá allegar la documentación de los cien (100) vigilantes asi:**		
a)	Capacitación en reentrenamiento vigilancia solo podrán ser dictados y certificados por las escuelas y departamentos de capacitación		NO CUMPLE

	autorizados previamente por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.		
b)	Tener situación militar definida (Aplica para varones menores de 50 años) (Anexar soporte)		NO CUMPLE
c)	Acreditación como personal operativo por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá presentar junto con la acreditación copia de la credencial vigente como vigilante expedida por el servicio de vigilancia y seguridad privada titular de la licencia de funcionamiento.		NO CUMPLE
d)	Mínimo dos (2) años de experiencia en vigilancia y/o seguridad con empresas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá acreditar con certificación en la cual indique: nombre y apellidos, número de identificación, cargo desempeñado, fecha de inicio de labores, fecha de la certificación, suscrita por el funcionario competente, nombre, dirección, teléfonos de la entidad contratante que certifica.		NO CUMPLE

1.5. MANEJADOR CANINO

Ítem	MANEJADOR CANINO	CUMPLE	NO CUMPLE
	El oferente deberá acreditar mínimo cinco (05) manejadores caninos, mediante la documentación requerida con el siguiente perfil, los cuales serán los que directamente se encarguen del canino solicitado:		
a)	El personal de manejador canino debe contar con curso vigente de reentrenamiento como manejador canino con énfasis en detención de sustancias explosivas o narcóticas y defensa controlada solo podrán ser dictados y certificados por las escuelas y departamentos de capacitación autorizados previamente por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada en cumplimiento con el Decreto 1565 de 2022 del ministerio de defensa.		NO CUMPLE, no aporta el requisito exigido en el pliego de condiciones, se recomienda subsanar.
b)	Tener situación militar definida (Aplica para varones menores de 50 años) (Anexar soporte)		NO CUMPLE, no aporta el requisito exigido en el pliego de condiciones, se

			recomienda subsanar.
c)	Estar acreditado como manejador canino ante la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá presentar junto con la acreditación, copia de la credencial vigente como manejador canino expedida por el servicio de vigilancia y seguridad privada titular de la licencia de funcionamiento.		NO CUMPLE, no aporta el requisito exigido en el pliego de condiciones, se recomienda subsanar.
d)	Mínimo dos (2) años de experiencia en vigilancia y/o seguridad con empresas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá acreditar con certificación en la cual indique: nombre y apellidos, número de identificación, cargo desempeñado, fecha de inicio de labores, fecha de la certificación, suscrita por el funcionario competente, nombre, dirección, teléfonos de la entidad contratante que certifica.		NO CUMPLE, no aporta el requisito exigido en el pliego de condiciones, se recomienda subsanar.
e)	Estar vinculados con el oferente con una antigüedad superior a UN (01) año al momento del cierre del presente proceso para lo cual se deberá anexar los pagos de seguridad social correspondiente.		NO CUMPLE, no aporta el requisito exigido en el pliego de condiciones, se recomienda subsanar.

1.6. OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

Ítem	OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Con el propósito de verificar y estar alerta a cualquier eventualidad que se presente en los diferentes sistemas de monitoreo se hace necesario contar con personal idóneo y con experiencia, por lo tanto, para la prestación del servicio a contratar El oferente deberá contar con al menos tres (3) operadores de medios tecnológicos de los cuales deberá acreditar por cada uno los siguientes requisitos		
a)	Curso de reentrenamiento en medios tecnológicos vigente solo podrán ser dictados y certificados por las escuelas y departamentos de capacitación autorizados previamente por la superintendencia de		NO CUMPLE, no aporta el requisito exigido en el pliego

	vigilancia y seguridad privada de acuerdo con el Decreto 1565 de 2022 del Ministerio de Defensa		de condiciones, se recomienda subsanar.
b)	Estar acreditado como personal operativo ante la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá presentar junto con la acreditación, copia de la credencial vigente como operador de medio tecnológicos expedida por el servicio de vigilancia y seguridad privada titular de la licencia de funcionamiento.		NO CUMPLE, no aporta el requisito exigido en el pliego de condiciones, se recomienda subsanar.
c)	Estar vinculados con el oferente con una antigüedad superior a DOS (02) años al momento del cierre del presente proceso para lo cual se deberá anexar los pagos de seguridad social correspondiente.		NO CUMPLE, no aporta el requisito exigido en el pliego de condiciones, se recomienda subsanar.
d)	Tener situación militar definida (aplica para varones menores de 50 años) (Anexar soporte)		NO CUMPLE, no aporta el requisito exigido en el pliego de condiciones, se recomienda subsanar.

1.7. CANINO

Ítem	CANINO	CUMPLE	NO CUMPLE
	El oferente deberá contar con al menos CINCO (05) caninos en Defensa controlada y/o detección de explosivos, para lo cual deberá acreditar el siguiente requisito:		
a)	El oferente deberá anexar el acto administrativo que emite la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre el registro de caninos de conformidad con el artículo 4 de la resolución No 20174440098277 del 07 de diciembre de 2017 y resolución No 2020-0010437 del 27 de febrero de 2020, en la modalidad de defensa		NO CUMPLE, no aporta el requisito exigido en el pliego de condiciones, se recomienda subsanar.

	controlada y/o detección de explosivos donde se indique: nombre, raza, código, sexo y especialidad		

1.8. ARMAMENTO EXIGIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Ítem	ARMAMENTO EXIGIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Para la prestación del servicio a contratar la empresa interesada debe acreditar en su propuesta que cuenta mínimo con el siguiente tipo de armamento:		
a)	Armamento revólver calibre 32 o 38L con el respectivo permiso para porte y/o tenencia vigente en cantidad mínima equivalente al número de puestos con arma que se contrataran la cual es cincuenta y uno (51), cuando el armamento tenga permiso de tenencia, este deberá tener domicilio para la ciudad de Villavicencio. No se aceptarán propuestas cuyos permisos se encuentren en trámite o cuyo domicilio sea de una ciudad diferente.		NO CUMPLE
b)	El listado de armas expedido por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos, donde se encuentren relacionadas las armas de fuego que se utilizarán en la ejecución del contrato y que serán asignadas a cada puesto de vigilancia,		NO CUMPLE
c)	Se adjuntarán las copias de cada uno de los permisos de porte y/o tenencia, donde deberá indicarse que su jurisdicción es el del Municipio de Villavicencio según sea el caso, los mismos deberán estar vigentes al momento del cierre de la licitación Y, tratándose de oferentes cuyo domicilio esté por fuera de la ciudad de Villavicencio este deberá realizar el trámite del cambio de permiso para porte o tenencia de arma del término señalado en el artículo 36 del Decreto 2535 de 1993		NO CUMPLE
d)	El proponente deberá presentar a la Entidad un listado de la relación de armas de fuego que utilizará en la ejecución del contrato y que serán asignadas a cada puesto de vigilancia en FORMATO LIBRE		NO CUMPLE

En caso de uniones temporales y consorcio al menos uno de los integrantes deberá cumplir este requisito.

1.9. SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS

Ítem	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Para la prestación del servicio de monitoreo de alarma se requiere los siguientes equipos: Un (1) sistema de alarma compuesto por un panel de control, un (1) teclado numérico, tres (3) sensores de movimiento anti-mascota, un (1) cierre magnético liviano para puerta, una (1) sirena de 20WATTS, una (1) batería de 12V 4AMP, un (1) transformador 16VAC y una (1) caja metálica y un (01) botón de pánico fijo.		
a)	El oferente debe contar con una central de monitoreo de alarmas en la ciudad de Villavicencio en la dirección autorizada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, razón por la cual, deberá presentar junto con su propuesta certificación firmada por el representante legal en donde certifique que cuenta con las siguientes especificaciones técnicas: ✓ Plataforma de monitoreo integral, que permita la conexión y/o comunicación de diferentes tipos de tecnologías de una forma eficiente, con cobertura a nivel nacional 24/7, pero en especial con cobertura en la ciudad Villavicencio geo-referenciando la ubicación de los sitios a prestar el servicio. ✓ Un software de monitoreo el cual debe garantizar la gestión completa y automatización de la central para atender eventos y señales de sistemas de alarmas, sistemas de localización GPS para vehículos y personas, patrullas de reacción, supervisión y equipos móviles en tiempo real, con sistemas de comunicación GPRS, IP, Radio, SMS y telefónico, Protocolos de encriptación y compresión para la comunicación. Envío automático de reportes vía correo electrónico, Acceso web para clientes y Consola de servicio técnico, controlado desde una única aplicación totalmente integrada y de fácil acceso. ✓ UPS con capacidad mínima de 10KVA con su respectivo banco de mínimo 14 baterías que garantice la continuidad de la operación en el momento de fallas en el fluido eléctrico y autonomía mínima de 40 minutos. ✓ Planta eléctrica de respaldo mínimo de 10 KVA		NO CUMPLE

	✓ Sistema de video vigilancia y control de acceso a la central de monitoreo que garantice la seguridad y protección a las personas, equipos, información de los clientes o base de datos y demás elementos del servicio. ✓ Debe contar con una solución de gestión de video y monitoreo (Video Wall) que permita el seguimiento y visualización múltiple de diferentes puntos donde se presta el servicio en tiempo real de manera simultánea otorgando a la entidad ventajas como: información veraz, segura y a tiempo. ✓ El ingreso a la central de monitoreo será restringido, dispondrá en su puerta de un sistema de control de acceso mediante tarjeta de proximidad, reconocimiento facial o huella dactilar. Nota 1: El Municipio realizará visita a la sede autorizada en la ciudad de Villavicencio, por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada en su Licencia de funcionamiento para realizar la verificación a los equipos necesarios e idóneos de la central de monitoreo requerida para garantizar las necesidades de este proceso contractual a los oferentes, dicha verificación se realizará en el término establecido en proceso para la evaluación técnica Nota 2: El oferente deberá cumplir en la visita técnica a las instalaciones, con los anteriores requerimientos para habilitar la propuesta. Nota 3: En caso de uniones temporales y consorcio al menos uno de los integrantes deberá cumplir este requisito El contratista suministrará para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada los medios tecnológicos y materiales necesarios para la atención y prestación de los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas señaladas. Los equipos del sistema de alarma deberán ser instalados y programados para que se enlacen con la central de monitoreo de alarmas del contratista. Estos equipos serán siempre del contratista y deberán ser retirados una vez culmine el contrato. Tanto los elementos, como el personal, transporte, insumos, cableado, etc., requeridos para la instalación y puesta en funcionamiento de los		

	sistemas de alarma en las diferentes sedes donde funciona la Administración Municipal, serán suministrados por el contratista, por lo tanto, el valor de estos medios tecnológicos incorporado en la oferta económica incluirá estos costos. Para la instalación de los elementos que componen los sistemas de alarma deberá acordarse con el supervisor del contrato el día y hora que se llevará a cabo en cada una de las sedes de la Administración central. Esta instalación deberá llevarse a cabo dentro de los treinta (30) días hábiles a la suscripción del acta de inicio		

1.10. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

Ítem	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
a)	El proponente debe disponer de equipos de comunicación móvil, en funcionamiento permanente, que permitan el contacto inmediato entre el personal de supervisores, gerente y/o director y la central, y entre el coordinador con el supervisor del contrato, de manera que se puedan atender las contingencias que se presenten de forma oportuna. Para el efecto se podrán utilizar radios punto a punto. Los proponentes deberán manifestar mediante documento escrito y firmado por el representante legal, que cuentan con los equipos de comunicaciones en cantidad mínima equivalente al número de puestos que se contrataran. Así mismo deberán contar con los siguientes elementos mínimos en los puestos de vigilancia: **a. Libro de control o de minuta** **b. Linterna** **c. Medio de comunicación** **d. Armamento en los puesto que aplique** **e Listado de teléfono de emergencia de contacto, del coordinador del cuadrante respectivo** **f. Otros que coadyuven al control y mejora del servicio de vigilancia.**		NO CUMPLE

4. REQUISITO HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

2.1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Ítem	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
a)	El oferente deberá presentar licencia vigente de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con autorización para operar con oficina principal o sucursal en la ciudad de Villavicencio, la licencia debe demostrar que se encuentra AUTORIZADO para operar en las modalidades fija, vigilancia móvil, con arma, sin arma, medio tecnológico y medio canino vigente emitida por la Superintendencia de Vigilancia. Si su licencia de funcionamiento no cubre la totalidad del término de vigencia del contrato, el oferente se obligará a renovarla oportunamente. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 019 de 2012 Art. 35. El proponente, igualmente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se indique expresamente que el proponente no ha sido sancionado o multado. Esta certificación debe estar vigente al cierre del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación. Su no presentación o el incumplimiento de los requisitos aquí establecidos generan rechazo de la propuesta.	CUMPLE El proponente anexa licencia vigente de funcionamiento No. 20204100055427, 20174100055687, 20194100084607, 20204100046247, 20174100066177 y 20184100011227. Así resolución con autorización de sucursal en Villavicencio emitida por la supervigilancia No. 20224100065667	

4.2. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE SANCIONES

Ítem	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE SANCIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
a)	El proponente, igualmente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se indique expresamente que el proponente no ha sido sancionado o multado. Esta certificación debe estar vigente al cierre del proceso.	CUMPLE El proponente anexa el certificado de Multas y sanciones de fecha 12/11/2025 donde certifica que la	

	Además, esta certificación no podrá tener fecha de expedición superior noventa (90) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación. Su no presentación o el incumplimiento de los requisitos aquí establecidos generan rechazo de la propuesta.	empresa DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA no registra multas ni sanciones por parte de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada.	

4.3. LICENCIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO CON MEDIO CANINO

Ítem	LICENCIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO CON MEDIO CANINO	CUMPLE	NO CUMPLE
a)	El proponente deberá presentar copia de la licencia vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que lo autorice para la prestación del servicio con medio canino. La licencia de autorización para la prestación del servicio con medio canino presentada deberá encontrarse vigente para la fecha del cierre del proceso, para dar cumplimiento a los requisitos descritos en este numeral. En el evento en el que esta licencia se encuentre en trámite de renovación, se deberá adjuntar adicionalmente copia de la solicitud de renovación presentada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el término previsto en el artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994.	CUMPLE El proponente anexa licencia vigente de funcionamiento No. 20204100055427.	

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar este documento.

2.3. CERTIFICADO DE NO MULTAS Y SANCIONES OTORGADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ítem	CERTIFICADO DE NO MULTAS Y SANCIONES OTORGADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	CUMPLE	NO CUMPLE
a)	El proponente deberá certificar que se encuentra libre de multas y sanciones. Este certificado lo debe realizar la Superintendencia de Industria y Comercio. El certificado debe tener una vigencia de 30 días hábiles.	CUMPLE El proponente anexa el certificado de Multas y sanciones de fecha 04/11/2025 donde certifica que la	

	Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación. Su no presentación o el incumplimiento de los requisitos aquí establecidos generan rechazo de la propuesta.	empresa DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA no registra multas ni sanciones por parte de la Superintendencia de industria y comercio.	

2.4. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL VIGENTE

Ítem	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL VIGENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
a)	El oferente deberá presentar copia de la póliza de responsabilidad civil Extracontractual vigente, de acuerdo con la normatividad exigida por la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada, en cumplimiento del decreto 356 de 1994 y demás normas concordantes y vigentes, por un valor mínimo de 400 SMMLV y póliza que incluya garantizar cubrir la Responsabilidad Legal a terceros proveniente de la operación de la aeronave pilotada a distancia.		NO CUMPLE, APORTA la póliza N° CV-400-80-994000000611 expedido por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA vigente desde 00:00 horas del 31/12/2024 hasta las 24 horas del 31/12/2025, SIN EMBARGO, no aporta póliza asegurando la aeronave pilotada a distancia, se recomienda subsanar.

En caso de consorcio o unión temporal cualquiera de los integrantes debe cumplir con este requisito.

2.5. LICENCIA DE COMUNICACIONES

Ítem	LICENCIA DE COMUNICACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
a)	El proponente deberá presentar licencia de comunicaciones vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) para el establecimiento de la red privada y permiso para el uso del espectro radioeléctrico en el Departamento del Meta y/o Municipio de Villavicencio y/o a nivel nacional siempre y cuando en cada una de ellas se contemple el municipio de Villavicencio con mínimo 2 frecuencias y registro TIC emitido por el MINTIC. En caso de renovación o prorroga deberá aportar copia del radicado y certificación de la entidad que se encuentra en renovación.		NO CUMPLE El proponente anexa la licencia 01141 DEL 11 DE abril DE 2024 emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC).

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito

2.6. LICENCIA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONEXA EN ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN

Ítem	LICENCIA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONEXA EN ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
a)	Teniendo en cuenta que el futuro contratista adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato informe mensual de actividades mínimo, novedades y sugerencias de los puestos de servicio de las diferentes dependencias, se requiere el proponente presente en su propuesta la Resolución vigente emitida por la Superintendencia Nacional de vigilancia y Seguridad Privada en la que se autorice la prestación de la actividad conexa en asesoría, consultoría e investigación, acompañada de mínimo dos (2) Resoluciones o actos	CUMPLE	

	administrativos de asesor o consultor y acredite que al menos UNO (01) de los que contemple en su infraestructura administrativa este vinculado con el proponente con una antigüedad superior a cinco (05) años, para lo cual debe presentar las certificaciones y planillas de seguridad social que demuestren la vinculación.		

2.7. INSCRIPCION REDES DE APOYO Y SEGURIDAD CIUDADANA:

Ítem	INSCRIPCION REDES DE APOYO Y SEGURIDAD CIUDADANA:	CUMPLE	NO CUMPLE
a)	El oferente deberá presentar certificado suscrito por el Representante Legal, mediante el cual manifieste que la persona jurídica hace parte de la red de apoyo Policía Nacional de la jurisdicción donde se prestará el servicio y que mantendrá su vinculación al mencionado organismo durante la ejecución del contrato. Para el caso de los proponentes plurales se debe evidenciar por cada uno de sus integrantes. El Municipio se reserva el derecho de solicitar directamente la verificación de la información aportada.	CUMPLE El proponente anexa certificado suscrito por el represente legal.	

2.8. SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ítem	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE	NO CUMPLE
a)	El oferente deberá presentar certificación emitida por la ARL, respecto al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1072 del 2015, y la resolución 0312 de 2019 respecto del programa de	CUMPLE El proponente anexa certificación emitida por la ARL.	

	salud ocupacional actualmente sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.		

2.9. AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES

Ítem	AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES	CUMPLE	NO CUMPLE
a)	De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia", la Resolución 510 del 09 de septiembre de 2004 y Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, el proponente deberá allegar con su propuesta, copia de la Resolución vigente de aprobación de uso de uniformes, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En el caso de proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes.	CUMPLE El proponente anexa la resolución No. 01027 del 29 de abril de 2005, 43151 del 12 de julio de 2002, 20194100025017 de 15/03/2019, 20254100045127CS de 11/8/2025.	

Nota 1: En el caso de proponentes plurales la Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos deberá acreditarla cada uno de los integrantes

2.10. AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DE LOS MEDIOS TECNOLOGICOS O MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DONDE SE EVIDENCIE EL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE OPERARA DICHOS MEDIOS TECNOLOGICOS (Art 2.6.1.1.3.3.20 del Decreto 1070 de 2015)

Ítem	AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DE LOS MEDIOS TECNOLOGICOS O MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DONDE SE EVIDENCIE EL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE OPERARA DICHOS MEDIOS TECNOLOGICOS (Art 2.6.1.1.3.3.20 del Decreto 1070 de 2015)	CUMPLE	NO CUMPLE
a)	El oferente deberá anexar en la propuesta, copia de la autorización del acto administrativo por medio del cual la supervigilancia autoriza el equipo tipo DRON – RPA o UAS para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico en el que indique el nombre de la persona que lo operará..		NO CUMPLE, no acredita el nombre de la persona que operara el drone, sin embargo, si aporte resolucion No. 20224100034137 del equipo drone.

En caso de consorcio o unión temporal cualquiera de los integrantes debe cumplir con este requisito

3. <u>REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:</u>

Ítem	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
a)	El proponente deberá acreditar como MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS certificados, celebrados con entidades públicas y/o privadas y/o mixtas, terminados y liquidados, valores sea igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso expresado en SMMLV. Al menos uno (1) de los contratos deberá contener todas las modalidades mencionadas en el objeto y/o dentro de su alcance demostrar que se prestó el servicio en las modalidades mencionadas en el objeto y/o dentro de su alcance demostrar que se prestó el servicio en las modalidades requeridas esto es dentro del alcance del objeto, las obligaciones	CUMPLE El proponente anexa como experiencia el contrato 118 de 2018 suscrito con el UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION DE VICTIMAS, contrato 1847 de 2011 suscrito con	

contractuales, las actividades y especificaciones técnicas y el presupuesto del contrato que permita verificar las modalidades requeridas. Los dos contratos mencionados anteriormente deben estar clasificados con las siguientes actividades en el RUP vigente y en firme:

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE	DESCRIPCION
92000000	92120000	92121500	Servicio de guardias
92000000	92120000	92121700	Servicio de sistemas de seguridad

En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si por lo menos uno de los integrantes acredita el total de la experiencia requerida, en la conformación del proponente plural, esta servirá para la acreditación de la experiencia requerida y deberá ser expresada en SMMLV, con los contratos que éste integrante aporte. Estos contratos deben hacer parte de los presentados para demostrar la experiencia del proponente.

La información correspondiente de los contratos que acreditan la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente **(ANEXO).**

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 el Decreto 1082 de 2015.

1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.

el MINISTERIO DE CULTURA y No. 80 de 2020 suscrito con el ALCALDIA DE BUCARAMANGA. Los cuales cumplen con las especificaciones señaladas.

	2. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, de cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv. Las certificaciones y copias de contratos que se anexen no reemplazan la inscripción de los contratos en el Registro Único de Proponentes**. En caso de presentar certificaciones y contratos que cumplan con los requerimientos y no sean incorporados al RUP se tendrán como no válidos y no habilitan la propuesta.** Para acreditar el respectivo requisito los interesados deberán aportar los siguientes documentos: c) Copia del contrato y copia del Acta de terminación y Acta de liquidación d) Certificación expedida por la respectiva entidad en la que conste: • Número del contrato y/o proceso contractual según sea el caso • Fecha del contrato • Teléfono y Dirección de la Entidad contratante • NOMBRE COMPLETO Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACION – C.C y/o NIT del contratista En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNION TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que haya tenido el interesado con las especificaciones que corresponda • Objeto del contrato • Plazo de ejecución (Fecha de inicio, Fecha de terminación y fecha del acta de liquidación) • Valor del contrato Por otro lado, si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURAS; en donde se podrá verificar lo siguiente:		

	- Número y fecha del contrato - Nombre de la entidad contratista - Nombre del contratante - Objeto del contrato - Valor del contrato - Fecha de inicio - Fecha de terminación Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formulario. **Nota:** La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos etc		

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA:

El Proponente DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA, Oferta presentada en SECOP II se encuentra incurso en la causal de RECHAZO DEL LITERAL F el cual señala: *Que el proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclar o aportar un documento de la propuesta y no se efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración, subsane o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de la forma correcta, en los términos establecidos en el Pliego de condiciones*, debido a que una vez culminado el tiempo de subsanación a la propuesta, éste no presentó observaciones o subsanación, establecidos en la Licitación Pública No. LP-008-2025.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

En lo que corresponde a la EVALUACIÓN ECONÓMICA, una vez verificada la respectiva propuesta económica se encontró lo siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL: CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.835.992.688)

EVALUACIÓN ECONÓMICA PROPONENTE 1: UNION TEMPORAL SEGURIDAD DIGITAL SDI, en lo que corresponde a la EVALUACIÓN ECONÓMICA, una vez verificada la respectiva propuesta económica se encontró lo siguiente:

EVALUACIÓN ECONÓMICA PROPONENTE 2: DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA, en lo que corresponde a la EVALUACIÓN ECONÓMICA, una vez verificada la respectiva propuesta económica se encontró lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA No LP-008-2025		
PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIOS HUMANOS CON ARMAS Y SIN ARMAS, APOYO CANINO, SERVICIO CONEXO DE CONSULTORÍA EN SEGURIDAD Y MEDIOS TECNOLOGICOS INCLUYENDO SERVICIO DE ALARMAS Y DRONE, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD Y/O EN ARRIENDO, Y/O COMODATO, PREDIOS Y LOS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.	**PROPONENTE 1** **UNION TEMPORAL SEGURIDAD DIGITAL SDI**	**PROPONENTE 2** **DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA**
TOTAL, OFERTADO	**$5.835.992.504,00**	**$5.835.992.688**

Se concluye que, la propuesta presentada por el proponente N° 1 **UNION TEMPORAL SEGURIDAD DIGITAL SDI**, **CUMPLE** económicamente para el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-008-2025,** con las condiciones económicas establecidas en el ítem N° 3.3 del pliego de condiciones definitivo en relación a cada uno de los ítems establecidos con el presupuesto oficial y en concordancia con lo s olicitado en el anexo de la Oferta Económica emito por la Entidad, por lo anterior se encuentra **HABILITADA ECONÓMICAMNETE.**

Se concluye que, la propuesta presentada por el proponente N° 2 **DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA**, **CUMPLE** económicamente para el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-008-2025,** con las condiciones económicas establecidas en el ítem N° 3.3 del pliego de condiciones definitivo en relación a cada uno de los ítems establecidos con el presupuesto oficial y en concordancia con lo solicitado en el anexo de la Oferta Económica emito por la Entidad, por lo anterior se encuentra **HABILITADA ECONÓMICAMNETE.**

Cordialmente,

JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA
Secretario de Desarrollo Institucional
Evaluador técnico y económico
Anexos: N/A
Copia: N/A

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	
V°B°: N/A	N/A	
Revisó: N/A	N/A	
Revisó componente económico: Sandra Milena Guerrero Serrano	Asesora Financiera – CPS	
Proyectó: Jahir Stiven Montañez Mejia	Abogado CPS	